

Medellín, 19 de diciembre de 2025

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

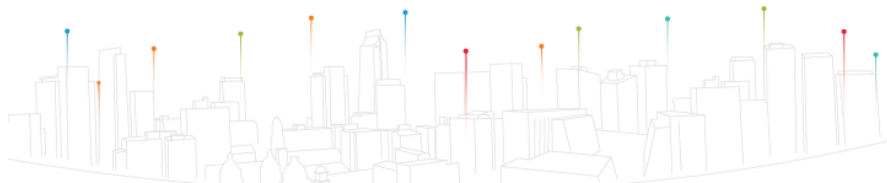
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO 2025-6

OBJETO: “SELECCIONAR EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”

1. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El informe de evaluación preliminar del proceso SPO 2025-6, quedó a disposición de los interesados durante (2) DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y subsanaran los requisitos habilitantes señalados por la Entidad. Igualmente, durante el mismo período los participantes tuvieron acceso a consultar los documentos del proceso:

ITEM	EMPRESA	RADICADO	SEGMENTO
1	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	20251007109	GRAN EMPRESA
2	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA	20251007133	GRAN EMPRESA
3	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA	20251007138	GRAN EMPRESA
4	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA	20251007140	MIPYME
5	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	20251007141	MIPYME
6	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	20251007142	GRAN EMPRESA
7	SEGURIDAD RAM LTDA	20251007143	MIPYME
8	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	20251007144	GRAN EMPRESA
9	MIRO SEGURIDAD LTDA	20251007146	GRAN EMPRESA
10	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	20251007147	GRAN EMPRESA



ITEM	EMPRESA	RADICADO	SEGMENTO
11	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	20251007148	GRAN EMPRESA
12	VC SEGURIDAD LTDA	20251007149	MIPYME
13	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	20251007154	GRAN EMPRESA
14	DOGMAN DE COLOMBIA LTDA	20251007157	GRAN EMPRESA
15	SERACIS LTDA	20251007158	GRAN EMPRESA
16	SEGURIDAD ONCOR LTDA	20251007159	GRAN EMPRESA
17	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	20251007160	GRAN EMPRESA

2. PROPONENTES QUE REMITIERON SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN

Se estableció en el pliego de condiciones y sus adendas respectivas, que las observaciones al Informe de Evaluación Preliminar serían recibidas hasta las 17:30 horas del día dos (02) de diciembre de 2025, en la dirección electrónica propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co y dmolina@esu.com.co y en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ubicada en la Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 – Poblado de la ciudad de Medellín.

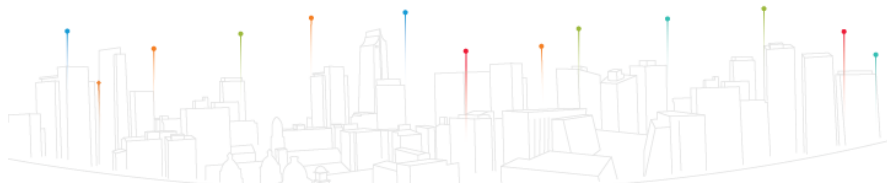
Dentro del término establecido, presentaron documentación de subsanación de sus respectivas propuestas los siguientes proponentes:

SEGMENTO GRAN EMPRESA

PROPONENTE 2: COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA NIT: 860.032.347-8

➤ **Capacidad Jurídica:**

- ✓ **Numeral 3.3.5 Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, debidamente diligenciada, por lo que se cumple con el requisito.



Verificación definitiva COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA: Habilitada en los factores jurídico, financiero y técnico.

PROPONENTE 6: VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA – NIT: 800.076.719-5

➤ **Capacidad Jurídica:**

- ✓ **Numeral 3.3.11. Certificación para la vinculación a las Redes de apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburrá:** Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, debidamente diligenciada, por lo que se cumple con el requisito.

Verificación definitiva VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA: Habilitada en los factores jurídico, financiero y técnico.

PROPONENTE 11: SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA – NIT: 860.518.862-7

➤ **Capacidad Técnica:**

- ✓ **Numeral 4.3.1. Experiencia Gran Empresa:** Dentro del término de subsanación, se evidenció que, en la propuesta inicialmente presentada, entre los folios 622 y 667 del Tomo No. 2 se encontraban las certificaciones de los contratos aportados, adicionalmente en el documento de subsanación fueron aportadas nuevamente las certificaciones correspondientes.

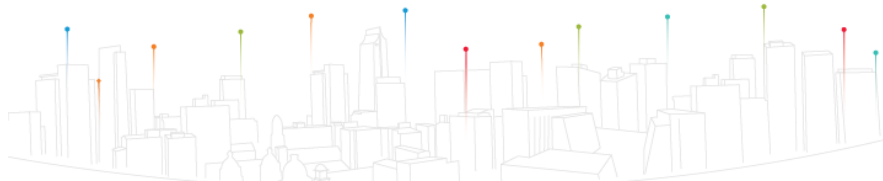
Verificación definitiva SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA: Habilitada en los factores jurídico, financiero y técnico.

PROPONENTE 13: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

➤ **Capacidad Jurídica:**

- ✓ **Numeral 3.3.5 Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Verificación definitiva SEGURIDAD SUPERIOR LTDA: Habilitada en los factores jurídico, financiero y técnico.



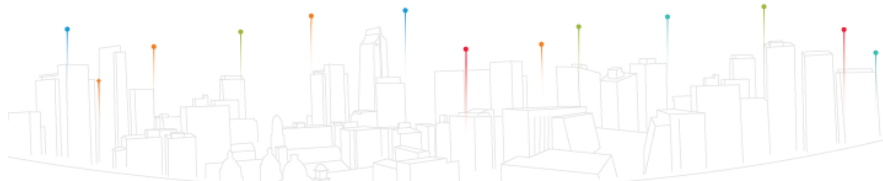
PROPONENTE 14: DOGMAN DE COLOMBIA LTDA:

➤ Capacidad Técnica:

- ✓ **Numeral 4.3.1. Experiencia Gran Empresa:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente presentó documentación adicional, sin embargo, la misma no cumple con el requisito exigido por la entidad por las siguientes razones:

El oferente Dogman de Colombia aporta tres archivos para cada uno de los contratos referidos, los cuales al ser analizados nos arrojan las siguientes conclusiones:

1. Para el Contrato suscrito con la **COMPAÑÍA DE JESÚS**, se aportan los siguientes documentos:
 - Contrato suscrito el 28 de septiembre de 2010 con un valor mensual de 18.988.672 y con una vigencia de un año a partir de la fecha.
 - Certificado suscrito por el Director Administrativo y Financiero del colegio San Ignacio, en el que se informa que entre la Compañía de Jesús y Dogman de Colombia ha existido una relación contractual entre el 01/01/2021 y el 12/31/2024, la cual ha tenido una ejecución total de 2623,17 SMMLV.
 - OTROSÍ No. 10 al Contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada suscrito el 15/01/2021, en el que se indica que se modifica la cláusula séptima así: *“Este contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir del 15 de enero de 2021 con fecha de vencimiento al 15 de enero de 2022 y se prorrogará automáticamente por periodos iguales (...)”*
 - OTROSÍ No. 11 al Contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada suscrito el 15/01/2022, en el que se indica que se modifica la cláusula primera (Objeto) y séptima (Vigencia).
 - OTROSÍ No. 13 al Contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada suscrito el 15 de enero de 2024 en el que se modifica la cláusula primera y séptima, en esta última se indica qué: *“Duración o plazo. El presente contrato se celebra por un término inicial de **12 MESES** contados a partir del **15-01-2024** con vencimiento el día **14-01-2025** y si nada dicen las partes con una antelación de al menos treinta (30) días calendarios a la fecha de vencimiento, con expresa indicación de dar por terminado, se prorrogará por periodos iguales y así sucesivamente”.*



De los documentos anteriormente relacionados, se evidencia que la certificación y lo reportado en el RUP obedece a la certificación independiente de la facturación por cada año desde el 2021, pero no a toda la ejecución del contrato, toda vez que el mismo fue suscrito en el año 2010 (situación que no se reporta en la certificación emitida por el contratante) y que se ha venido renovando de manera expresa o automática año a año, adicionalmente, en la última modificación aportada se evidencia que el contrato tenía un plazo final hasta el 15 de enero de 2025 (situación también omitida en la certificación del contratante) y con una prórroga automática salvo que se indicara lo contrario de manera expresa, es decir que el oferente omitió certificar la duración completa del contrato, cuando inició y si el mismo ya finalizó o no.

2. Para el Contrato suscrito con ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A., se aportan los siguientes documentos:

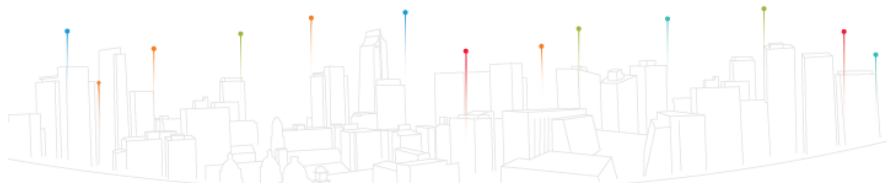
- Contrato suscrito el 15 de septiembre de 2007 con plazo de un año a partir de la suscripción y con prórroga automática si ninguna de las partes manifiesta su deseo de darlo por terminado.
- Certificado suscrito por la Gerente Administrativa de Arquitectura y Concreto en la que se informa que entre DOGMAN COLOMBIA y esta empresa ha existido una relación contractual desde el 01/01/2021 y el 31/12/2024 por un valor total de 16.080,27.

De los documentos relacionados anteriormente, se evidencia que la certificación aportada no refleja la realidad contractual, toda vez que no guarda coherencia el plazo reportado en este documento y el contrato suscrito.

3. Para el Contrato suscrito con G4S – SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A., se aportan los siguientes documentos:

- Contrato suscrito el 06 de marzo de 2023 con plazo sujeto a la duración de los contratos suscritos por G4S con sus clientes.
- Certificado suscrito por el Gerente General de G4S – SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A., en el que se indica que el plazo de ejecución corresponde al 06/03/2023 y 31/12/2024 y se ha ejecutado un valor total de 1.525,03 SMMLV.

Del análisis realizado por la entidad a los certificados y contratos presentados, especialmente los suscritos con ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. y **COMPAÑÍA DE JESÚS**, se evidencia que las certificaciones presentadas no obedecen a la realidad contractual y se limitan a certificar la ejecución en un periodo



de tiempo determinado, omitiendo el plazo real y valor total del contrato, así mismo, al cotejar los documentos contractuales aportados en la subsanación con los certificados inicialmente presentados, no existe claridad de que los mismos si hayan finalizado antes de la presentación de la oferta, en tal sentido el proponente DOGMAN DE COLOMBIA, no da cumplimiento a lo exigido en el numeral 4.3.1. de los pliegos de condiciones.

Verificación definitiva DOGMAN DE COLOMBIA LTDA: Habilitada en los factores jurídico y financiero, **NO HABILITADA TECNICAMENTE**, por lo tanto, la propuesta es **RECHAZADA**.

PROPONENTE 15: SERACIS LTDA

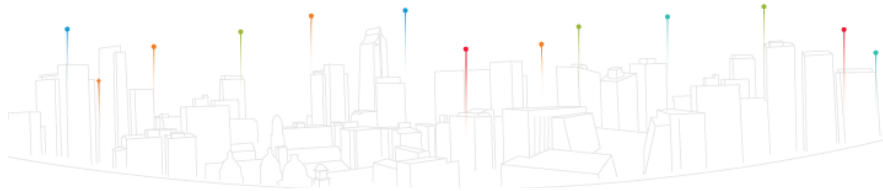
➤ Capacidad Financiera:

✓ Numeral 4.2 Verificación Financiera y Organizacional Gran Empresa:

En atención a su comunicación del 02 de diciembre de 2025, mediante la cual solicita su habilitación argumentando el cumplimiento de indicadores financieros mediante redondeo técnico-contable, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU procede a dar respuesta con base en las siguientes consideraciones:

El numeral 4.2 del pliego de condiciones estableció de manera expresa y sin ambigüedades que *"para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme"*. Esta disposición es clara y determinante: la verificación financiera se realiza con base en los valores contenidos en el RUP expedido por la Cámara de Comercio, no mediante cálculos, aproximaciones o redondeos realizados por la entidad contratante o por el proponente. El RUP es un documento público que hace fe sobre su contenido (Código de Comercio, art. 29), y no es función ni competencia de la ESU recalcular, aplicar redondeos o reinterpretar los indicadores allí certificados. Hacerlo implicaría modificar documentos públicos oficiales, crear inseguridad jurídica al aplicar criterios subjetivos no contemplados en el pliego, vulnerar el principio de igualdad entre proponentes y desconocer la fe pública del certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si bien las normas contables reconocen la aplicación de redondeos en la elaboración de información financiera, esta prerrogativa corresponde exclusivamente a quien certifica dicha información al momento de expedir el RUP, no a la entidad contratante durante la evaluación.

Conforme al RUP aportado por SERACIS LTDA, los indicadores certificados son: Rentabilidad del Activo 9 (mínimo exigido ≥ 10) y Razón de Cobertura de



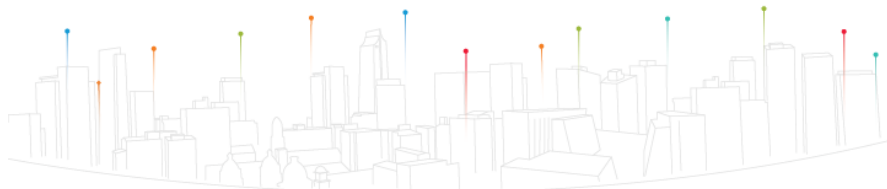
Intereses 2.86 (mínimo exigido ≥ 2.9). Ambos indicadores se encuentran por debajo de los mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Aplicar redondeos no contemplados en el pliego atentaría contra los principios de transparencia (el pliego fue claro desde el inicio), objetividad (lo objetivo es verificar el valor certificado, no interpretarlo) e igualdad (todos los proponentes deben evaluarse con el mismo criterio, sin interpretaciones adicionales). Las referencias normativas citadas en su solicitud (Decreto 1082/2015, Ley 1150/2007, NIIF, Estatuto Tributario, CTCP) regulan la elaboración y presentación de estados financieros por parte de quienes los certifican, no autorizan a la entidad contratante a reinterpretar o recalcular documentos oficiales ya certificados.

Por las razones expuestas, la ESU **NIEGA** la solicitud de habilitación presentada por SERACIS LTDA y **CONFIRMA** la decisión inicial, declarando a SERACIS LTDA como **NO HABILITADO** en el proceso SPO 2025-6 por no cumplir con los requisitos financieros mínimos certificados en su RUP. Esta decisión se adopta en cumplimiento de las disposiciones del pliego de condiciones y los principios de transparencia, objetividad e igualdad que rigen la contratación estatal.

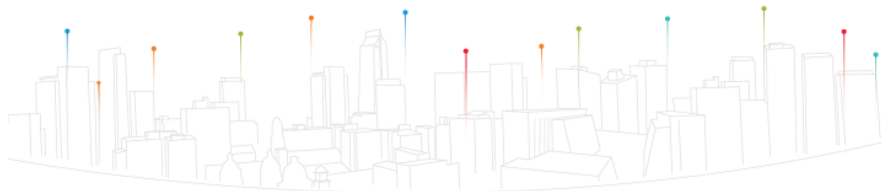
Verificación definitiva SERACIS LTDA: Habilitada en los factores jurídico y técnico, **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**, por lo tanto, la propuesta es **RECHAZADA**.

PROPONENTE 16: SEGURIDAD ONCOR LTDA

- **Capacidad Jurídica:**
- ✓ **3.3.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.
- ✓ **3.3.6. Registro Único de Proponentes – RUP:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.
- ✓ **3.3.7. Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.



- ✓ **3.3.8. Territorialidad de la licencia de funcionamiento:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.
- ✓ **3.3.11. Certificación para la vinculación a las Redes de apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburrá:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.
- ✓ **3.3.12. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.
- ✓ **3.3.14. Paz y Salvo por concepto Multas, sanciones y contribución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.
- ✓ **3.3.17. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.
- ✓ **3.3.19. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.
- ✓ **3.3.22. Certificado del registro nacional de medidas correctivas:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.
- **Capacidad Financiera:**
 - ✓ **Numeral 4.2 Verificación Financiera y Organizacional Gran Empresa:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.
- **Capacidad Técnica:**
 - ✓ **Numeral 4.3.1. Experiencia Gran Empresa:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.



- ✓ **Numeral 4.3.4. LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES GRAN EMPRESA:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito.
- ✓ **Numeral 4.3.7. Cumplimiento compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable:** Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente NO presentó la respectiva documentación, por lo que **NO** cumple con el requisito

Verificación definitiva SEGURIDAD ONCOR LTDA: No habilitada en los factores jurídico, financiero y técnico.

PROPONENTE 17: SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA

- **Capacidad Jurídica**
- ✓ **Numeral 3.3.6. Registro Único de Proponentes – RUP:** Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

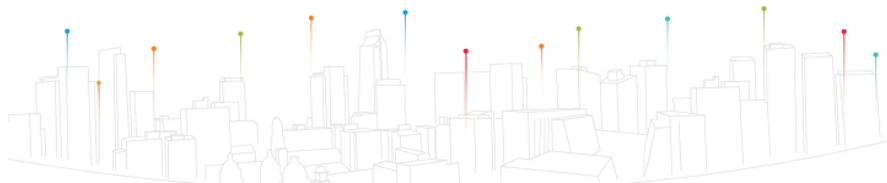
Verificación definitiva SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA: Habilitada en los factores jurídico, financiero y técnico.

SEGMENTO MIPYMES

PROPONENTE 4: VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA

- **Capacidad Jurídica:**
- ✓ **Numeral 3.3.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito

Verificación definitiva VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA: Habilitada en los factores jurídico, financiero y técnico.



PROPONENTE 7: SEGURIDAD RAM LTDA

➤ Capacidad Jurídica:

- ✓ **Numeral 3.3.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

➤ Capacidad Técnica:

- ✓ **Numeral 5.3.4 PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS Y DISPONIBILIDAD DE ARMAMENTO MIPYME:** Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

De manera posterior, con ocasión de las observaciones realizadas por los oferentes a las demás propuestas presentadas que generaban alguna inhabilidad y que no había sido observada por la entidad en el informe preliminar, se publicó el 15 de diciembre de 2025 la nueva solicitud de subsanación, la cual fue presentada por los canales oficiales de la entidad, hasta el 16 de diciembre de 2025 a las 15:30 horas.

Dentro del término establecido, presentaron documentación de subsanación de sus respectivas propuestas los siguientes proponentes:

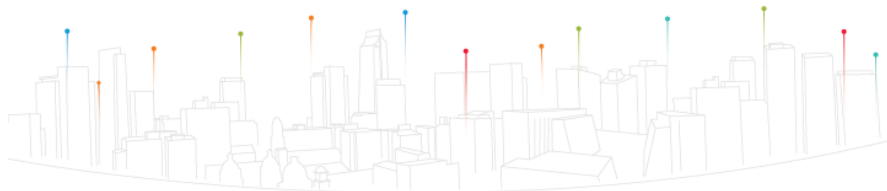
SEGMENTO GRAN EMPRESA

PROPONENTE 3: SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA

➤ Capacidad Jurídica:

- ✓ **Numeral 3.3.5 Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Verificación definitiva SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA:
Habilitada en los factores jurídico, financiero y técnico.



SEGMENTO MIPYMES

PROPONENTE 5: COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA

➤ **Capacidad Jurídica:**

- ✓ **Numeral 3.3.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.
- ✓ **Numeral 3.3.8. Territorialidad de la licencia de funcionamiento:**

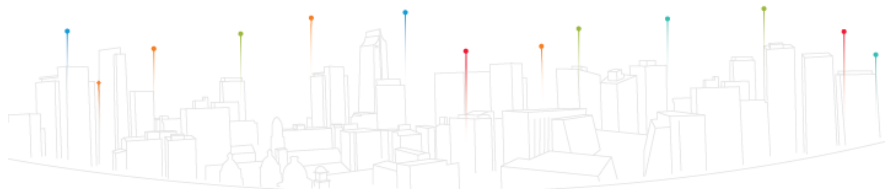
➤ **Capacidad Técnica:**

✓ **5.3.3. SEDE O SUCURSAL O AGENCIA MIPYME:**

Dentro del término otorgado por la entidad, el proponente presentó justificación sobre las razones de porqué si cumplía con el requisito, especialmente relacionado con la configuración del silencio administrativo positivo y sobre la vigencia y validez del acto administrativo que le concede la autorización para operar en la ciudad de Medellín.

Sobre la aplicación del silencio administrativo positivo alegado por el oferente con relación a su solicitud para el cambio de dirección, es importante aclarar que la misma fue radicada ante la Superintendencia de Vigilancia el 17 de octubre de 2025, en tal sentido, los 30 días hábiles alegados por el oferente no se habrían configurado para el 14 de noviembre, fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia, no es posible para la entidad convalidar situaciones materializadas en fecha posterior al cierre de presentación de propuestas.

Frente al argumento presentado para desvirtuar la necesidad de contar con autorización previa por parte de la Superintendencia de Vigilancia para el cambio de dirección, en atención a que el oferente ya cuenta con la autorización para operar en la ciudad de Medellín, se considera por parte de la Entidad que la misma no es de recibo, toda vez que en la licencia de funcionamiento vigente y válida para el momento de presentación de la oferta, se autoriza la prestación del servicio en una dirección distinta a en la que opera actualmente el oferente, es decir, no cuenta con la autorización por parte el ente regulador para operar en esta dirección.



El numeral 3.3.8. Territorialidad de la licencia de funcionamiento y el numeral 5.3.3. SEDE O SUCURSAL O AGENCIA MIPYME de los pliegos de condiciones establecen de manera clara que la oficina principal, sucursal o agencia debe contar con la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y si bien el oferente cuenta con autorización para operar en la ciudad, la sede física en la que actualmente está prestando los servicios, no se encuentra autorizado por el ente regulador, en tal sentido, no da cumplimiento a lo exigido por la entidad en los pliegos de condiciones.

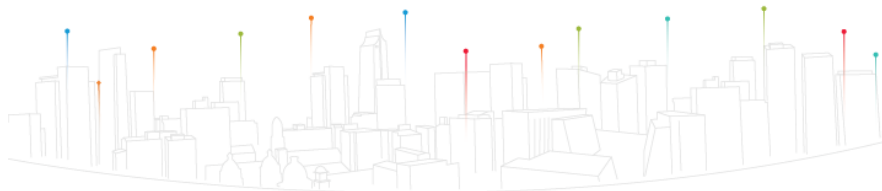
Verificación definitiva COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA: Habilitada en el factor financiero, NO habilitada en los factores jurídico y técnico, por tanto, la propuesta es RECHAZADA.

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Cumplido el plazo para presentar observaciones y subsanaciones al informe de verificación de requisitos de participación y habilitación de propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas 2025-6, la verificación de requisitos habilitantes establecidos en el proceso de selección, se tienen los siguientes resultados respecto de los factores habilitantes de las propuestas presentadas:

SEGMENTO GRAN EMPRESA

ITEM	EMPRESA	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
1	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	MIRO SEGURIDAD LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	DOGMAN DE COLOMBIA LTDA	RECHAZADO		
15	SERACIS LTDA	RECHAZADO		
16	SEGURIDAD ONCOR LTDA	RECHAZADO		
17	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



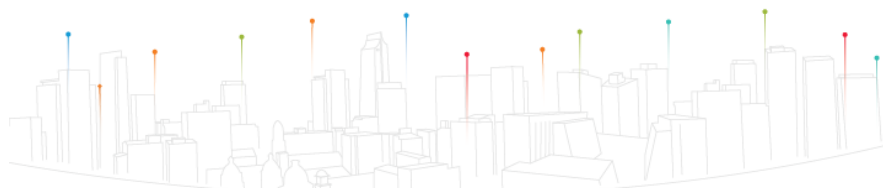
SEGMENTO MIPYME

ITEM	EMPRESA	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
4	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	RECHAZADO		
7	SEGURIDAD RAM LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	VC SEGURIDAD LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

4. EVALUACIÓN DEFINITIVA

Definido el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de participación de los interesados que concurrieron a la solicitud pública de oferta, se procedió a ponderar los factores de evaluación asignando el puntaje correspondiente a cada uno de los participantes, con el siguiente resultado:

SEGMENTO GRAN EMPRESA

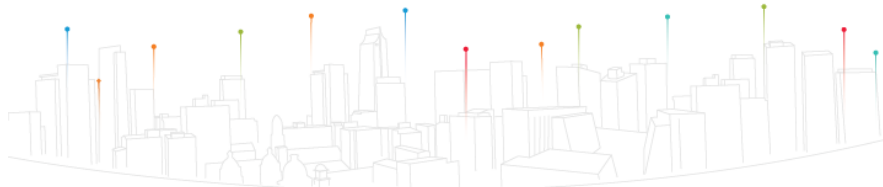


Alcaldía de Medellín
Oficina de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FACTOR	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	ANDISEG LTDA	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA	VIGILANCIA SANTAFEREA Y CIA LTDA	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	MIRO SEGURIDAD LTDA	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA
Competencias Laborales (240 puntos)	91	0	240	49	193	78	155	169	19	0
Sello de sostenibilidad, o sello de sostenibilidad o ESG VERIFIED ICONTEC (240 puntos)	240	0	240	240	210	240	240	240	0	240
Verificación de Reporte Pacto Global o sostenibilidad GRI (70 puntos)	70	0	70	70	70	70	70	70	0	70
Certificaciones (200 puntos)	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Sucursales y agencias (50 puntos)	50	50	50	50	40	50	50	50	50	50
Licencia de Sede Canina (37,5 puntos)	37,5	37,5	0	37,5	37,5	37,5	37,5	37,5	37,5	37,5
Emprendimiento y Empresa de Mujeres (2,5 puntos)	2,5	2,5	0	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (100 puntos)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Personal con Discapacidad (10 puntos)	10	10	0	10	10	10	10	10	10	10
Vehículo eléctrico (50 puntos)	50	0	50	50	50	50	50	50	50	50
Total, Puntaje	851	400	950	809	913	838	915	929	469	760

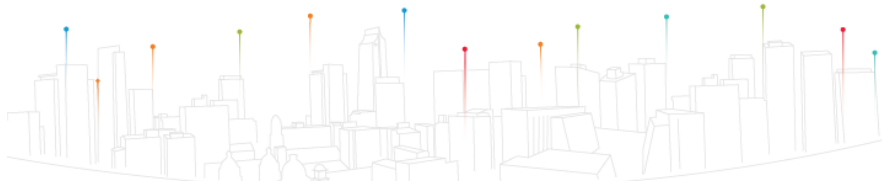
Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - info@esu.com.co - www.esu.com.co





SEGMENTO MIPYME

FACTOR	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA	SEGURIDAD RAM	VC SEGURIDAD
Certificaciones (510 puntos)	170	510	510
Armamento Adicional (150 puntos)	150	0	0
Vehículo eléctrico (128 puntos)	120	128	128
Consultor en Seguridad (100 puntos)	100	100	100
Emprendimiento y Empresa de Mujeres (2puntos)	2	2	2
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (100puntos)	100	100	100
Personal con Discapacidad (10 puntos)	10	10	0
Total, Puntaje	652	850	840



5. PROPONENTES ELEGIBLES

Para la selección de las empresas de vigilancia y seguridad privada como aliados proveedores de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se selecciona en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente, teniendo en cuenta que son elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) equivalente a 600 puntos del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

De acuerdo con la evaluación definida en el numeral anterior, resultan elegibles como Aliados Proveedores, los siguientes participantes, de acuerdo con los puntajes obtenidos y las reglas del Pliego de Condiciones:

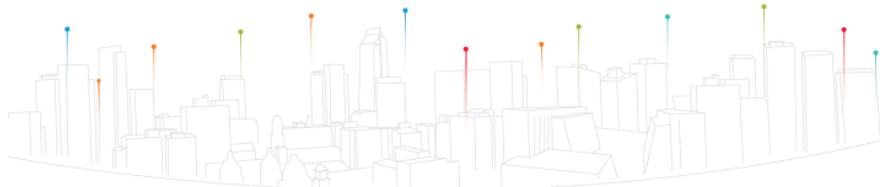
SEGMENTO GRAN EMPRESA

POSICION	PROPONENTE	NIT
1	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA	890.911.846-2
2	SEGURIDAD LAS AMERICAS	860.518.862-7
3	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	891.408.256-4
4	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	900.306.514-3
5	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	800.010.866-6
6	MIRO SEGURIDAD LTDA	890.932.539-6
7	VIGILANCIA SANTAFERREÑA Y CIA LTDA	800.076.719-5
8	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	890.911.972-2

SEGMENTO MIPYME

POSICION	PROPONENTE	NIT
1	SEGURIDAD RAM LTDA	830.053.928-8
2	VC SEGURIDAD	800.066.092-2
3	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA	890.916.483-5

El presente informe de Evaluación Definitiva de la Solicitud Pública de Oferta 2025-6 fue sometido a consideración y aprobado por el Comité de Gerencia celebrado el día 19 de diciembre de 2025, y se procede a su publicación en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, así como en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>



En consecuencia, se procederá a la formalización de los Acuerdos Marco respectivos de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades de la SPO 2025-6.

COMITÉ EVALUADOR.

Diana Ramirez

DIANA RAMIREZ PATIÑO

Profesional Universitario
Unidad de Compras
Subgerencia de Servicios

Cristian Lopez
CRISTIAN LOPEZ CASTILLÓN

Profesional Especializado
Unidad de Gestión Jurídica
Secretaría General

Nathalia Restrepo C.

NATHALIA RESTREPO CARO

Subgerente Administrativa y Financiera